



Proceso : EJECUTIVO MÍNIMA
Radicado : 680014003004-2021-00815-00

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez para resolver solicitud de embargo de remanente por parte del Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga. Prover. Bucaramanga 19 de septiembre de 2022

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el Oficio No. 1726 del 18 de agosto de 2022 proferido por el **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** y radicado en este despacho mediante correo electrónico, el pasado 30 de agosto de 2022 a las 8:53am, en el cual se solicita embargo y secuestro del **REMANENTE** y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada SANDRA MAYERLY INFANTE CACERES CC.63.514.445. Se ordena oficiar al Despacho en mención informando que **SE TOMA NOTA**, para el proceso que allí se tramita contra el mismo bajo el Radicado **68001.40.03.019.2022.00421.00** en el cual actúa como demandante **MARIA YOMAR SANTOS OTERO**. Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 144 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del <u>día 20 de septiembre de 2022</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e307c06e2ff2bd6d15d12151eecea8c21262659b9bbf21d0d8c2bd38f7fb638**

Documento generado en 19/09/2022 06:29:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**